

57

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00373  
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: ABRAHAM ADOLFO TORRES RUIZ.

1.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.56- -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem del C. G. del P.-

2.- **APROBAR** la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fl.54.- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ

B.C.S.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



**LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012**

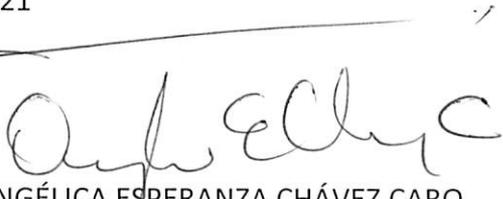
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2019-00373 de SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. contra ABRAHAM ADOLFO TORRES RUÍZ , así:

**A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:**

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 18.160.ºº	1	21
Envío citatorio	\$ 18.160.ºº	1	29
Agencias en derecho	\$ 788.000.ºº	1	52
<b>Total</b>	<b>\$ 824.320.ºº</b>		

SON: OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS.

Ubaté, septiembre 21 de 2021

  
ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO  
Secretaria



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE  
URABÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior momento, se agrega al expediente y se ingresa a  
Decreto del Señor Juez, hoy 22 SEP 2021

con la presencia de las partes

[Handwritten Signature]  
El Secretario(a)